



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Octubre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL

para socorrer las desgracias ocasionadas por las inundaciones

	Posetas	Cts.
SUMA ANTERIOR...	6.822	82
Ayuntamiento de Villazanzo.....	40	•
Día de haber de sus empuendos.....	3	50
Ayuntamiento de Valdesamario.....	15	•
Idem id. de Santa María de la Isla.....	10	•
Idem id. de La Ercina.....	25	•
Idem id. de Villacé.....	35	20
Idem id. de El Burgo.....	20	•
Idem id. de Renedo de Valdetuejar.....	27	•
Idem id. de Valdefresno.....	28	•
Idem id. de Val de San Lorenzo.....	122	25
TOTAL.....	7.148	77

(Se continuará.)

Día de haber ingresado en la Sucursal del Banco de España por cuenta de los individuos de las Dependencias que á continuación se expresan, para socorrer las desgracias de las provincias de Almería y Toledo:

Escuela de Veterinaria de Leon

	Plas.	Cts.
Director y catedrático, don Martín Nuñez Martínez...	15	96
Catedrático, D. Juan Alonso de la Rosa.....	12	31
Catedrático y Secretario, don Juan Antonio Coderque y Tellez.....	10	50

Catedrático, D. Cecilio Díez Garrote.....	9	72
Idem, D. Juan de Castro y Valero.....	8	33
Idem, D. Joaquín González García.....	8	33
Disector anatómico, D. Benigno de Vizma y Pareja.....	4	16
Profesor de fragua, D. Saturnino Bardon Alvarez.....	4	16
Ayudante de clases prácticas, D. Emilio Tejedor Pérez.....	3	36
Oficial de Secretaría, don Juan Jiménez Munguín.....	2	77
Alumno pensionado, D. Julián Arias Valdés.....	2	8
Portero, D. Manuel Alonso Fernandez.....	2	08
Palafrenero, D. Ulpiano Barrero Méndez.....	1	75
Idem, D. Vicente García Gutiérrez.....	1	75
TOTAL.....	87	26

Audiencias y Juzgados de primera instancia

Audiencia de lo criminal de Leon.....	121	47
Idem de id. de Ponferrada.....	131	88
Juzgado de primera instancia e instrucción de Leon.....	18	59
Idem id. id. de Astorga.....	15	50
Idem id. id. de La Bañeza.....	13	07
Idem id. id. de Ponferrada.....	15	50
Idem id. id. de Riaño.....	13	07
Idem id. id. de La Vecilla.....	13	07
Idem id. id. de Villafranca.....	15	50
Idem id. id. de Murias de Paredes.....	13	07
Idem id. id. de Sahagún.....	13	07
Idem id. id. de Valencia de D. Juan.....	13	07
TOTAL.....	396	86

Dirección de comunicaciones de Leon.

Jefe de Negociado de 3.ª clase, D. José López Valcarcel.....	11	11
Oficial 1.º, D. Vicente Gómez Giménez.....	9	72
Idem 3.º, D. Felipe Márquez y Salvador.....	6	94
Idem id., D. Martín Díez Pico.....	6	94

Idem 4.º, D. Manuel Noriega Abascal.....	5	55
Idem id., D. Ramon Gaston Navarro.....	5	55
Idem id., D. Vicente Huerta Carralero.....	5	55
Idem id., D. Francisco Monton y Burgos.....	5	55
Idem 5.º, D. Tomas Rodriguez Lopez.....	4	16
Aspirante 2.º, D. Valerio Alonso Rivera.....	2	77
Capataz, D. Ramon Arnes-to Castmito.....	2	77
Idem, D. Gregorio Fernánde-z Moreno.....	2	77
Consergo, D. Agustín Anton Gutierrez.....	2	77
Celador, D. Juan Díez Gutiérrez.....	2	08
Idem, D. Manuel Muñoz Suarez.....	2	08
Idem, D. Ignacio Franco Gomez.....	2	08
Idem, D. Faustino Martínez García.....	2	08
Idem, D. Roque Rodríguez Pérez.....	2	08
Idem, D. Vicente Muñoz San Martín.....	2	08
Idem, D. Angel Prieto Morán.....	2	08
Idem, D. Manuel Salvador Roldán.....	2	08
Idem, D. Matias Gonzalez García.....	2	08
Idem, D. Felipe Florez Astorgano.....	2	08
Idem, D. Luis Prieto de la Iglesia.....	2	08
Ordenanza de 2.º, D. Juan Rodríguez Viejo.....	2	01
Idem, D. Policarpo Alvarez Nuñez.....	2	01
Idem, D. Agustín Ferrero Chamorro.....	2	01
Idem, D. Julian Alvarez Ordoñez.....	2	01
Idem de 3.º, D. Toribio Castri-llero Revaque.....	1	66
Idem, D. Gregorio García Fernandez.....	1	66
Idem, D. Florencio Cavo.....	1	66
Auxiliar permanente, don Adriano Lopez Carbajal.....	2	77
Idem, D. Faustino Rodríguez Caballero.....	2	77
Idem, D. José Alba García.....	2	08
Idem, D. Prudencio Rodríguez Tineo.....	2	08

Idem temporera, D.ª Manue-la Marquez.....	1	50
Idem id., D. Oriaco Ramírez y Rodríguez.....	2	•
Idem id., D. Cayetano Maria Perca.....	2	•
<i>Personal de Correos</i>		
Jefe de Negociado de 3.ª clase, D. José Gascon Gil.....	11	11
Oficial 2.º, D. Anselmo Chalons.....	8	33
Idem 4.º, D. Antonio Peña Gomis.....	5	55
Idem 5.º, D. Claudio García Pérez.....	4	16
Aspirante de 1.ª clase, don Victoriano Baquero Fresno.....	3	47
Ordenanza, D. Alejandro Gonzalez Pardavé.....	2	08
Aspirante de 3.ª clase, don Feliciano García Morán.....	2	08
Idem, D. Rafael Fernandez.....	2	08
Idem, D. Isidro Ruiz Huertas.....	2	08
Idem, D. Andrés Mateos Gomez.....	2	08
Idem, D. Pedro Montiel.....	2	08
Idem, D. Baldomero Canal.....	2	08
Idem, D. José Alvarez García.....	2	08
Idem, D. José García.....	•	55
Idem, D. Angel García.....	•	98
Idem, D. Pedro García.....	•	69
Idem, D. Santiago Gonzalez.....	•	55
Idem, D. Nicolás Fuentes.....	•	41
Idem, D. Nicolás Sandoval.....	•	55
Idem, D. Cayetano Alvarez.....	•	41
Idem, D. Camilo Aceves.....	•	41
Idem, D. Fernando Alvarez.....	1	36
Idem, D. Manuel Martínez.....	•	41
Idem, D. Antonio Buerga.....	•	83
Idem, D. Enrique Villar Rodríguez.....	•	55
Idem, D. Nicolás Blanco.....	•	69
Idem, D. Pedro Castaño.....	•	41
Idem, D. Fernando Rodríguez.....	•	41
Idem, D. Sebastián Rubio.....	•	41
Idem, D. Francisco Valde-roy.....	•	55
Idem, D. Bernardino Martí-nez.....	•	41
Idem, D. Matias Becares.....	•	27
Idem, D. Francisco Fernan-dez.....	•	41
Idem, D. José María Suarez.....	1	66
Idem, D. Juan Antonio San-ta Marta.....	1	66

Idem, D. Antonio Cancelo . . .	> 76	Idem, D. Santiago Gutierrez . . .	> 88	Idem, D. Beremundo Alonso . . .	1 11	Idem, D. Valentin Alvarez . . .	> 83
Idem, D. Manuel Rodriguez . . .	1 18	Idem, D. Angel Rodriguez . . .	1 73	Idem, D. Agustin Alvarez . . .	1 80	<i>Carteros de la capital</i>	
Idem, D. Adolfo Rodriguez . . .	1 59	Idem, D. Antonio Celada . . .	1 73	Idem, D. Manuel Fernandez . . .	1 25	Cartero Mayor, D. Diego	
Idem, D. Francisco Ortiz . . .	1 38	Idem, D. Santiago Geijo . . .	> 37	Idem, D. Domingo de Lama . . .	1 25	Llamazares	4 >
Idem, D. Benito Rivera . . .	> 69	Idem, D. Jeronimo Callejo . . .	> 69	Idem, D. José Boiso	1 73	Idem 1.º, D. Juan Valle . . .	3 >
Idem, D. Juan Fernandez . . .	> 41	Idem, D. Benito Martinez . . .	1 73	Idem, D. Benito Alvarez . . .	1 60	Idem 2.º, D. Francisco Gu-	
Idem, D. Eduardo Fernandez . . .	> 55	Idem, D. Jeronimo Toral . . .	1 73	Idem, D. Ricardo Colado . . .	1 38	tierrez	3 >
Idem, D. Marcelino Tejerina . . .	> 55	Idem, D. Santos Fernandez . . .	> 69	Idem, D. José Quirós	1 38	Idem 3.º, Manuel Fernandez	3 >
Idem, D. Manuel Garcia Sanchez . . .	> 69	Idem, D. Pedro Bedoya	1 66	Idem, D. Pedro Sierra Arias . . .	1 11	Idem 4.º, D. Antonio Fernan-	3 >
Idem, D. Bonifacio Alvarez . . .	> 27	Idem, D. Manuel de Cavo . . .	1 04	Idem, D. Matias Gonzalez . . .	> 69	andez	3 >
Idem, D. José Pilián Alvarez . . .	> 41	Idem, D. Manuel Fernandez . . .	> 69	Idem, D. Santos Garcia	1 66	Idem auxiliar, D. Arturo	
Idem, D. Julian Garcia Alvarez . . .	> 41	Redondo	> 69	Idem, D. Julian Gonzalez . . .	2 15	Revuelta	1 50
Idem, D. José Rodriguez	> 41	Idem, D. Joaquin del Barrio . . .	> 69	Idem, D. Sinforiano Argüe-			
Idem, D. Antonio Lanza	> 27	Idem, D. Pedro Marcos	1 11	llo	2 15		
Idem, D. Faustino Sierra	> 83	Idem, D. Faustino Castañón . . .	1 11	Idem, D. Antonio del Casti-			
Idem, D. Pio Perez Guerrero . . .	> 83	Idem, D. Hermógenes Mar-		llo	2 18		
Idem, D. Pedro Gonzalez	> 69	tinéz	1 66	Idem, D. Vicente Cortinas . . .	1 66		
Idem, D. Antonio Amigo	> 83	Idem, D. Fernando Chamo-		Idem, D. Pedro Fuertes Chi-			
Idem, D. Dario M. Castedo	> 69	ro	> 83	carro	> 66		
Idem, D. Aquilino Arza	> 41	Idem, D. Ramon Turrado	1 66	Idem, D. Pedro Gonzalez	> 97		
Idem, D. Froilán Garcia	> 55	Idem, D. Dionisio Mataos	> 41	Idem, D. Miguel Vega Alan-			
Idem, D. Tomás Rodriguez	> 55	Idem, D. Pablo Aparicio		so	> 69		
Idem, D. Miguel Fierro	> 55	Idem, D. José Gonzalez	1 25	Idem, D. Mariano Miranda	1 38		
Idem, D. Manuel Gonzalez	> 69	Idem, D. Bernardo Migue-		Idem, D. Dionisio Sandoval . . .	> 69		
Idem, B. Juan Bautista Cua-		lez	1 66	Idem, D. Marcos Cuñado	> 83		
bria	> 41	Idem, D. Lázaro Turrado	1 38	Idem, D. Manuel Perez San-			
Idem, D. Miguel Diez	> 55	Idem, D. Andrés Perez	1 38	tos	> 83		
Idem, D. Manuel Rodriguez	> 41	Idem, D. Fernando Vega	1 66	Idem, D. Manuel Castro Pe-			
Idem, D. Primitivo Colado	1 11	Idem, D. José Batalla	1 45	rez	> 69		
Idem, D. Santiago Rodrigue-		Idem, D. Francisco Calabozo . . .	1 73	Idem, D. Cándido Sabelices . . .	> 55		
z	> 69	Idem, D. Perfecto Garcia		Idem, D. Julian Ortiz	> 41		
Idem, D. Berario Serrano	> 27	Idem, D. Perfecto Garcia	1 38	Idem, D. Simon Estíoanez	1 38		
Idem, D. Santiago Herrero	> 41	Idem, D. Antonio Ponce	1 11	Idem, D. Máximo Vega	> 83		
Idem, D. Conrado Alvarez		Idem, D. Manuel Novo	1 11	Idem, D. Lucas Blanco	> 97		
Ordás	> 55	Idem, D. Ramiro Lopez	1 38	Idem, D. Basilio Fernandez . . .	1 52		
Idem, D. Jesús Diez	> 69	Idem, D. Santos Bodelon	1 38	Idem, D. Eusebio Gonzalez	> 55		
Idem, D. Prudencio Rojo	> 69	Idem, D. Tomás Fernandez	1 11	Idem, D. Eugenio Pastor	> 69		
Idem, D. José Diez Marcos	> 41	Idem, D. Pedro Boy Blanco	1 11	Idem, D. Apolinar Mallo	1 38		
Idem, D. Cipriano Rodrigue-		Idem, D. Roque Moldes	> 83	Idem, D. Sebastian Mani-			
z	> 55	Idem, D. Félix Llamas	> 83	ras	> 83		
Idem, D. José Amigo Borje	> 55	Idem, D. Pantaleon Gallego	1 11	Idem, D. Manuel Alonso	> 69		
Idem, D. Demetrio Guzman	> 55	Idem, D. Benito Gomez Co-		Idem, D. Julian Casado	> 69		
Idem, D. Inocencio Agenjo	> 55	vo	1 11	Idem, D. Luciano Rey	1 11		
Peaton, D. Manuel Velaz	1 66	Idem, D. David Perez Garcia . . .	1 38	Idem, D. Victorio Gordaliza . . .	1 38		
Idem, D. Manuel Celada	1 52	Idem, D. Norberto Caballe-		Idem, D. José Tegerina	> 78		
Idem, D. Isidro Alvarez	1 52	ro Alonso	2 08	Idem, D. Toribio Goatz	> 69		
Idem, D. Tomás de las Alas	1 38	Idem, D. Pedro Baveiro	1 11	Idem, D. Ramon Reyero	1 11		
Idem, D. Francisco Rodrigue-		Idem, D. Ramon Terrado	1 11	Idem, D. Gregorio Eñaho	1 11		
z	> 83	Idem, D. Santos Herrero	1 11	Idem, D. Leoncio Matas	1 38		
Idem, D. Gregorio Diez Mar-		Idem, D. Gerardo Fernandez . . .	1 25	Idem, D. Juan Fernandez	1 38		
tinéz	> 55	Idem, D. Tiburcio Alonso	1 11	Idem, D. Cándido San Mar-			
Idem, D. Juan Gonzalez	> 69	Idem, D. Ceferino de La-		tin	> 41		
Idem, D. Gabriel Diez	1 11	fuenta	1 11	Idem, D. Plácido Rodriguez . . .	1 38		
Idem, D. Blas Ballesteros	> 69	Idem, D. Manuel del Valle	1 11	Idem, D. Justo del Blanco	> 55		
Idem, D. Gregorio Garcia	> 83	Idem, D. José Santalla	2 08	Idem, D. Pedro Copete	> 83		
Idem, D. Felipe Fernandez	1 38	Idem, D. Joaquin Gomez		Idem, D. Pedro Pascual Vi-			
Idem, D. Nicolás Alvarez	> 69	Berlanga	1 11	lota	1 66		
Idem, D. Luis Sanchez Car-		Idem, D. Perfecto Rodriguez . . .	> 83	Idem, D. Celestino Sanchez	> 97		
rizo	> 55	Idem, D. Francisco Cuadra-		Idem, D. Juan Mancebo	1 38		
Idem, D. José del Pozo	1 52	do	1 25	Idem, D. Marcos de Vega	1 49		
		Idem, D. Demetrio Rodri-		Idem, D. Blas Espadas	1 66		
		guez		Idem, D. Ramiro Diaz Ca-			

Idem, D. Valentin Alvarez	> 83
<i>Carteros de la capital</i>	
Cartero Mayor, D. Diego	
Llamazares	4 >
Idem 1.º, D. Juan Valle	3 >
Idem 2.º, D. Francisco Gu-	
tierrez	3 >
Idem 3.º, Manuel Fernandez	3 >
Idem 4.º, D. Antonio Fernan-	
andez	3 >
Idem auxiliar, D. Arturo	
Revuelta	1 50
TOTAL 389 21	

Donativo que hacen los Registradores de la Propiedad de los partidos que á continuación se expresan, para socorrer las desgracias de las provincias de Almería y Toledo, ingresado en la Sucursal del Banco:

	Ptas. Cts.
El Registrador de la Propiedad de Riaño	5 >
El id. id. de Murias de Paredes	10 >
El id. id. de La Bañeza	10 >
TOTAL 25 >	

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Realizado el libramiento de expropiación de las fincas que han de ser ocupadas en el término de Valderas con la construcción de la carretera de tercer orden de Valderas por Castroverde á Villafrechos, debiendo procederse al pago de las mismas ante el Alcalde de Valderas, con asistencia del pagador de Obras públicas y del sobrestante D. José Rodríguez Eleta, como representante de la Administración, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del corriente mes ante el citado Alcalde de Valderas, á los efectos del art. 61 del reglamento de 18 de Junio de 1879.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Leon 12 de Octubre de 1891.

El Gobernador, José Novillo.

SECCION DE FOMENTO

AÑO DE 1891

Relacion de las denuncias hechas por los Capataces de cultivos y Guardia civil, las cuales están pendientes de la remision de sus expedientes respectivos, á pesar de la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 14 de Abril último y de las repetidas excitaciones de este Centro.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	AUTORIDAD ante quien se denunció	FECHA en que tuvo lugar la denuncia.	Motivo de la denuncia	Núm. de veces denunciadas	Partido judicial
Santas Martas	Malillos y Luengos	Casimiro Perez, Manuel Cueté	Alcalde	11 de Agosto 1891	Pastores abusivo	500	
Idem	Bellegra	Domingo Sandoval, Manuel Cembrano y otros	Idem	28 de Agosto 1891	Idem	1.246	
Matacan de los Oteros	Castrovega	Santiago Villa, Pedro Rodriguez y otros	Juez municipal	18 de Junio de 1891	Idem	7	Valencia de
Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes	Salvador Fernandez	Idem	24 de Junio de 1891	Robo de un tablón	>	D. Juan
Villamandos	Villamandos	Fernando Blanco	Alcalde	25 de Enero de 1891	Sustraccion de leña	>	>
Valderas	Valderas	Se ignoran	Idem	7 de Abril de 1891	Corta y extraccion	>	>

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que en el improrrogable plazo de cinco dias remitan los Alcaldes de los pueblos expresados los expedientes formados y el papel correspondiente a la multa con que fueron conminados en la referida circular, y de no verificarlo, lo considerará como desobediencia, exigiéndoles la responsabilidad que haya lugar.

Leon 28 de Setiembre de 1891.—El Gobernador, José Novillo.

Rectificación de la relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero D. Antonio Burgos, acompañado del personal auxiliar necesario, que tendrá principio durante los días y en las minas que á continuación se expresan, inserta en el Boletín oficial de fecha 16 de Setiembre de 1891:

Fechas	Número expediente	Minas	Mineral	Términos	Interesados	Representantes	Minas cobradas	Operaciones
Desde el 6 de Diciembre al 13 id.	2.800	Santo Domingo	Hulla	Benito	Conrado Quintana	José Rodríguez Vazquez		
10 de idem al 17 de idem	2.854	Vizgo	Idem	Robledo	José Quintana			Reconocimiento y demarcación
13 de idem al 20 de idem	2.924	Vizgo	Idem	Prado y Cerecal	Conrado Quintana	José Rodríguez Vazquez		

Leon 21 de Setiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pellico.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

1.º TRIMESTRE DE 1891 A 1892.

Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

N.º de orden	Nombre del comprador.	En dondillo	Finca embargada.	Procedencia.	N.º de inscripción	Término judicial en que radica.	Plazo que se acuerda.	Fecha de la subasta.	Plazo de pago.	Observaciones.
1.º	Pedro Santos Campillo	Grajal de Campos	Rústica	Clero	48.334	Grajal de Campos	12 Marzo 1890 y 31	103	17 Julio 1891	Pagó el plazo 1.º sigue el pago por el plazo 2.º

Leon 3 de Octubre de 1891.—El Administrador, Santiago Illán.

tierna, declarando su terreno franco y registrable, salvo otro mejor derecho.

Lo que he dispuesto se publica en este periódico oficial á los efectos de la ley y su reglamento de minería vigente.

Leon 8 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

COMISION PROVINCIAL.

Anuncio.

La Comision provincial, en sesion de 8 de los corrientes, acordó sacar á segunda pública subasta, por haber resultado desierta la primera, la ejecucion de las obras de reparacion y reconstruccion de un muro de sostenimiento, en el camino vecinal, hoy carretera provincial, de Pardavé á Piedrafitá, bajo el mismo tipo, (2.705 pesetas 70 céntimos) condiciones y modelo de proposicion que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del viernes 28 de Agosto último, número 26, al que deberán atenderse los licitadores, para el día 26 de los corrientes, á las once de la mañana.

Leon 7 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

Mes de Octubre de 1891.

AÑO ECONOMICO DE 1891-92.

Montes.
El día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana y ante la Alcaldia de Acevedo, tendrá lugar con las formalidades reglamentarias la subasta de 17 piés de haya, bajo el tipo de tasacion de 3 pesetas 88 céntimos, pertenecientes al monte publico del pueblo de Liegos, llamado San Pelayo, cuyas maderas están depositadas en poder de D. Raimundo Alvarez, vocal de la Junta administrativa.

Y siendo este disfrute extraordinario de los comprendidos en el párrafo 2.º, art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de todos los que desean tomar parte en la subasta, debiendo el rematante sujetarse á las condiciones establecidas para esta clase de aprovechamientos.

Leon 9 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

Minas.

Por decreto fecha de aym, he acordado admitir á D. Federico Nieto, la renuncia que me ha presentado del registro que tenia solicitado de la mina de carbon de hulla nombrada *Bienvenida*, en término de Sotillos, Ayuntamiento de Cis-

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD.	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administracion provincial	6.000	»
2.º	Servicios generales	5.500	»
3.º	Obras obligatorias	6.000	»
4.º	Cargas	1.000	»
5.º	Instruccion pública	4.800	»
6.º	Beneficencia	30.000	»
7.º	Correccion pública	2.000	»
8.º	Imprevistos	600	»
10.	Carreteras	25.000	»
11.	Obras diversas	3.000	»
12.	Otros gastos	3.500	»
TOTAL		87.400	»

Leon 23 de Setiembre de 1891.—El Contador provincial accidental, Emilio Fernandez.

Sesion del 29 de Setiembre de 1891.—La Comision aprobó la anterior distribucion de fondos y acordó su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Delás.—El Secretario, Garcia.

D. Solutor Barrientos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada.

Certifico: que el Sr. Presidente de esta Audiencia cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo final del art. 43 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, señaló para comenzar las sesiones ante el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas del partido de Murias, el día 9 del próximo Noviembre en esta villa y sala de Justicia de esta Audiencia.

Certifico igualmente: que la causa que habrá de verse correspondiente al expresado partido se instruyó por el delito de robo contra Julian Iglesias y otro, y habiendo tenido lugar el sorteo de los Jurados que deben presentarse á desempeñar su cometido en el punto, día y hora referidos arriba, quedaron designados los treinta y seis Jurador y seis supernumerarios siguientes:

Cabezas de familia.	Vecindad.	Ayuntamiento.
Alberto Rodriguez Gonzalez.	Cornombre	Vegarizena
Ecequiel Arias Garcia.	Villarodrigo.	Santa Maria de Ordás
Victor Florez Beltran.	Coruena.	Riello
Evaristo Rubio Rubio.	Torracillo.	Murias
Bernardo Arcas Bardón.	Guisatechú.	Riello
Francisco Alvarez Fernandez.	La Vega.	Láncara
Carlos Díez Bardón.	La Utrera.	Valdesomario
Manuel Gutierrez Suarez.	Mirantes.	Los Barrios de Luna
Esteban Suarez Alvarez.	Mora.	idem
Matos Perez Díez.	San Martín.	Las Omañas
Isidro Alvarez Gonzalez.	Munzeneda.	Vegarizena
Nicauor Perez Yebra.	San Martín.	Las Omañas
Juan Garcia Fernandez.	Villarodrigo.	Santa Maria de Ordás
Leonardo Juarez Alvarez.	La Riera.	Cabrillanes
Constantino Sabugo Prieto.	Rabunal de Abajo.	Villablino
Aquilino Alvarez Díez.	Cabrillanes de Arriba.	idem
José Martínez Lama.	Villager.	idem
Manuel Garcia Florez.	Oblanca.	Láncara
José Mirantes Garcia.	Soto y Amio.	Soto y Amio
José Ordás Arias.	Vega de Perros.	Los Barrios de Luna

Capacidades.

Ramiro Hidalgo Florez.	Candemuela.	La Majúa
Matias Alvarez Díez.	Callego.	Santa Maria de Ordás
Saturnino Garcia Alvarez.	Soto y Amio.	Soto y Amio
Manuel Fernandez Fernandez.	Senra.	Láncara
Lucas Garcia Arias.	Villarodrigo.	Santa Maria de Ordás
Antonio Alvarez Morán.	Villargusan.	La Majúa
José Rodriguez Rodriguez.	Garaño.	Soto y Amio
Perfecto Díez Garcia.	Lazado.	Murias
Manuel Gomez Rubio.	Omaños.	Vegarizena
Francisco Gonzalez Fernandez.	Sabugo.	Murias
Eusebio de Dios Valcarlos.	Riello.	Riello
Constantino Alvarez Suarez.	Canales.	Soto y Amio
Valentin Garcia Alvarez.	Cuevas.	Palacios del Sil
José Ordás Otero.	Rabanal de Arriba.	Villablino
Valentin Díez Fernandez.	Poladín.	Las Omañas
Leon Rabanal Gonzalez.	Trascastro.	Riello

Supernumerarios.

Lorenzo Caballero Solera.	Ponferrada.	Ponferrada
Ignacio Lopez Martinez.	idem.	idem
Angel Gonzalez Buelta.	idem.	idem
Antonio Campillo Parragués.	idem.	idem
Carlos Badelon Alvarez.	idem.	idem
José Fernandez Garcia.	idem.	idem

En virtud de lo mandado por el expresado Sr. Presidente y con su visto bueno, expido la presente para insertar en el Boletín oficial de la provincia conforme á lo prevenido en los artículos 42 y 48 de la citada ley del Jurado de 20 de Abril de 1888.

Ponferrada 21 de Setiembre de 1891.—Solutor Barrientos.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Perez de Castro.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de La Pola de Gordon.

El día 24 del corriente de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta consistorial la subasta á veuta libre y por pujas á la lana de vinos, aguardientes, alcoholes, licores y carne fresca en talha, por término de tres años bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 4.100 pesetas y 25 céntimos, el rematante para tomar parte en la subasta ha de acreditar el depósito legal del 2 por 100 de dicho tipo y cobrará los derechos y recargos que marca la vigente tarifa

de consumos segun se halla estipulado en dicho pliego de condiciones; y si no tuviere efecto la 1.ª se verificará la 2.ª á los 10 días siguientes con igual tipo y admiñendo posturas por los dos terceras partes.

Pola de Gordon Octubre 12 de 1891.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Aldia constitucional de Castrofuerte.

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el actual año económico, queda de manifiesto en la Secretaría por término de 8 días, para que los que se crean perjudicados en sus cuotas,

puedan interponer sus reclamaciones en el plazo fijado, pasado el que, no será oída ninguna.

Castrofuerte 17 Octubre 7 de 1891.—P. A. del Alcalde, el primer Regidor, Francisco Rodriguez.

JUZGADOS.

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de Instruccion de este partido.

Hago saber: que el día 28 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de la mañana se venden en pública licitacion en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Vegamian, los bienes raíces que á continuación se detallan con otros muebles, como propios de Marceuna Gonzalez Llamazares y Benigno Huerta Fernandez, vecinos de Vegamian, pora pago de las costas que los fueron impuestas en causa instruida contra los mismos en este Juzgado sobre robo de metálico á su convecino José Gonzalez.

Bienes raíces embargados á la Marcelina.

La mitad de una tierra en término de Vegamian y sitio de los collados, regada, cabida toda ella de 2 hemias, proindiviso con Emeterio Gonzalez, linda al E. con camino servidero, al S. prado de Ramon Sanchez y al N. tierra de Julian Garcia, tasada en 90 pesetas.

La mitad de otra tierra secana en el mismo término al sitio de canto palacio, proindiviso con Emeterio Gonzalez, cabida toda ella de una fanega, linda al E. tierra de Bernabé Rodriguez, al S. otra de Ramon Sanchez y al N. otra de Antonio Sanchez, tasada en 30 pesetas.

La mitad de otra tierra secana en el mismo término y sitio de los adiles, proindiviso con Emeterio Gonzalez, cabida toda ella de 2 hemias y media, linda E. tierra de Joaquin Alfonso, al S. otra de Isidoro Gonzalez y al N. otra de Juan Gonzalez Martinez, tasada en 25 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de la colladiella, cabida de 6 celemtas, linda al E. otra de Isidro Garcia, al S. otra de Amador de Caso y al N. otra de Julian Fernandez, tasada en 35 pesetas.

La quinta parte de una casa que está proindiviso con otras cuatro quintas partes que pertenecen á Emeterio, Ecequiel, Esperanza y Carmen Gonzalez, en el casco del pueblo de Vegamian, á la calle de San Andrés, núm. 1, construida de planta alta y baja, cubierta de teja y paja, que se compone toda ella de habitaciones en el entresuelo y principal, y linda por la derecha entrando casa de Gabriel Suarez, por la izquierda y espalda calle de San Antonio y por el frente calle de San Andrés, tasada en 200 pesetas.

Se previene á los que se interesen en la adquisicion de dichas fincas, que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los mismos, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que no existiendo titulos de propiedad de las fincas que quedan deslindadas, se supliran por los medios que establece la ley Hipotecaria si los compradores lo solicitan.

Dado en Riaño á 30 de Setiembre de 1891.—Francisco Martinez Val-

dés.—El Secretario, Nicolás Liéba-na Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, dictado para la ejecucion del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que habrán de ser provistas por el turno de oposicion.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Las elementales de niñas de Salas y Vega de Rivadeo, dotadas con 825 pesetas anuales cada una.

PROVINCIA DE LEON.

La elemental de niños del Hospicio provincial, dotada con 1.375 pesetas anuales.

La auxiliaria de la práctica agregada á la Normal de Maestros, con 812'50 pesetas.

La elemental de niñas de Astorga, de nueva creacion, dotada con 1.100 pesetas anuales.

Advertencias.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, bien en la Secretaría general de esta Universidad durante todo el plazo de esta convocatoria que terminará el día 4 de Noviembre próximo á las seis de la tarde, ó en la de las Juntas respectivas de Instruccion pública, pero solo hasta el 25 de Octubre.

Las solicitudes estarán escritas de puño y letra de los mismos interesados, debiendo los que no estén ejerciendo actualmente la enseñanza pública, acompañar á aquellas el titulo profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó por lo menos el certificado del pago de derechos para su expedicion y atestado de buena conducta extendido por el Secretario del Ayuntamiento por el domicilio, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Los que sirvan en propiedad escuelas públicas, bastará que consignen las anteriores circunstancias en su hoja de méritos y servicios, la cual habrá de estar cerrada y certificada dentro del término señalado, previniéndose que no serán admitidos ni tenidos en cuenta los documentos presentados fuera del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes que no sean maestros ó auxiliares en propiedad expresarán en su instancia no tener defecto físico que los impida dar la enseñanza, justificando en otro caso haber obtenido la oportuna dispensa de la Superioridad.

Todos los maestros y maestras nombrados, excepto las que lo sean para la escuela del Hospicio de Leon y auxiliaria de la práctica agregada á la Normal de Maestros de la misma ciudad, tendrán derecho á habitacion y retribuciones, ó sus equivalentes.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal designado al efecto, el cual habrá de constituirse á los tres días de espirado el plazo de este anuncio.

Oviedo 28 de Setiembre de 1891.—El Rector accidental, Adolfo A. Builla y Alegre.

Imprenta de la Diputacion provincial.